



D.<sup>o</sup> Vicente Trujillo, D.<sup>o</sup> Casimiro Castellon y D.<sup>o</sup> Santos  
y D.<sup>o</sup> Andaluza Figueras, D.<sup>o</sup> Juan de la Cruz del Castillo  
hacemos presente y acordamos lo siguiente

Que en virtud de las ordenes de S. M. C. de 18 de Mayo de 1845 y manifestado haberse celebrado y estar celebrando a todas las Hoas. Capituladas

Contribuc.<sup>o</sup> } Recorridos en esta Ajunt.<sup>o</sup> en virtud de las  
designacion p.<sup>o</sup> las p.<sup>o</sup> de las al. p.<sup>o</sup> las mayores contribuyentes  
de esta Ciudad D.<sup>o</sup> Juan M.<sup>o</sup> Bofanell, D.<sup>o</sup> Juan De  
Lopez, D.<sup>o</sup> Nicolas Benavente, D.<sup>o</sup> Juan Soler, D.<sup>o</sup> Juan  
Gonzalez, D.<sup>o</sup> Cas. Garcia, D.<sup>o</sup> Juan de Olivera y D.<sup>o</sup> An-  
tonio Lanza. El cual se acordó que para en su con-  
secuencia se comparecen todos de las designaciones de  
la Ciudad y que para el efecto se p.<sup>o</sup> las Hoas de 1845  
comparadas con la contribucion de las Hoas de 1844  
de acuerdo con el Real Decreto de 18 de Mayo de 1845  
y habiéndose verificado del mismo, con presencia  
tambien de los vecinos que se tubieron de la  
villa de de conformidad y queda fijado el cuantia  
para cada una para el fondo supletorio de la  
p.<sup>o</sup> las contribuciones

En virtud de lo anterior de esta se acordó lo que  
se sigue en las Hoas de 1845, y el Ajunt.<sup>o</sup>  
se ocupa de las cuentas siguientes

